

0002

**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA
LIMPIEZA, SERVICIO Y
MANTENIMIENTO, "LINSERMAN"
CIA.LTDA.-----
CUANTIA: S/. 7'300.000,00.-----**

En la ciudad de Yaguachi, Cabecera Cantonal del mismo nombre, de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día tres de Agosto de mil novecientos noventa y cinco, ante mí, abogado SEGUNDO IVOLE ZURITA ZAMBRANO, Notario Público Titular del Cantón Yaguachi, comparece: el señor Vinicio Donoso Reyes, quien declara ser ecuatoriano, casado, economista, en su calidad de GERENTE y por tanto representante legal de la Compañía LIMPIEZA, SERVICIO Y MANTENIMIENTO "LINSERMAN" CIA.LTDA., según consta del nombramiento debidamente aceptado e inscrito que se inserta en la presente escritura pública, como habilitante. EL compareciente es mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, de tránsito por esta ciudad; persona capaz para obligarse y contratar a quien por haberme presentado su respectivos documento de identificación de conocer doy fe, la misma que comparece a celebrar esta escritura de "aumento de capital y reforma de estatutos", sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido, a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así: "SEÑOR NOTARIO: Sírvase autorizar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una por la que conste el Aumento de Capital y reforma de estatutos de la Compañía LIMPIEZA, SERVICIO Y MANTENIMIENTO, "LINSERMAN" CIA.LTDA., de conformidad con las cláusulas que a continuación se detallan:

CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE - Otorga y suscribe la presente Escritura Pública el señor economista VINICIO DONOSO REYES, a nombre y

en representación de la Compañía LIMPIEZA, SERVICIO Y MANTENIMIENTO, " LINSERMAN" CIA.LTDA., en su calidad de GERENTE, según consta del nombramiento y certificación correspondiente que se agrega e incorpora a la presente escritura pública como documento habilitante y debidamente autorizado para el efecto por la Junta General Extraordinaria de Socios de fecha **primero de marzo de mil novecientos noventa y cinco**, copia certificada del Acta de Junta General antes mencionada, se la agrega e incorpora a la presente escritura como documento habilitante.- **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a.- Mediante escritura Pública celebrada el veinte de junio de mil novecientos ochenta y seis , ante el Notario del Cantón Guayaquil, Abogado GERMAN CASTILLO SUAREZ , inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el veinte y tres de julio de mil novecientos ochenta y seis , se constituyó la Compañía LIMPIEZA, SERVICIO Y MANTENIMIENTO, " LINSERMAN" CIA.LTDA., con un capital social de SETECIENTOS MIL SUCRES 00/100 SUCRÉS.- B) En sesión de Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía LIMPIEZA, SERVICIO Y MANTENIMIENTO, " LINSERMAN" CIA.LTDA., celebrada el primero de marzo de mil novecientos noventa y cinco, se resolvió reformar el objeto social de la compañía en los términos establecidos en dicha junta y aumentar el capital social de la Compañía de SETECIENTOS MIL SUCRES a ocho millones de sucres, mediante la suscripción de SIETE MIL TRESCIENTAS nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres sucres cada una. Que como consecuencia de la Reforma del Objeto Social y Aumento de Capital se reforman los Artículos Segundo y Quinto de los Estatutos y autorizar al GERENTE de la Compañía para que otorgue y suscriba la correspondiente escritura Pública, en los términos establecidos en dicha Junta General que se agrega e incorpora a la presente Escritura Pública como documento

habilitante. **CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, el compareciente, economista VINICIO DONOSO REYES, por los derechos que representa de la Compañía LIMPIEZA, SERVICIO Y MANTENIMIENTO " LINSERMAN" CIA.LTDA., en su calidad de GERENTE, declara: **UNO)** Que el Objeto Social de la Compañía ha sido reformado en los términos aprobados por la Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el primero de marzo de mil novecientos noventa y cinco. **DOS)** Que el Capital Social de su representada ha sido aumentado en la cantidad de SIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL SUCRES mediante la suscripción de SIETE MIL TRESCIENTAS nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de UN mil sucres cada una, de manera que el nuevo capital social de la misma es de OCHO MILLONES DE SUCRES dividido en OCHO MIL participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles de UN mil sucres cada una de ellas; **TRES)** Que las SIETE MIL TRESCIENTAS nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de UN mil sucres cada una de ellas, han sido suscritas y pagadas en la forma que consta del Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía, LIMPIEZA, SERVICIO Y MANTENIMIENTO, "LINSERMAN" CIA.LTDA., de fecha primero de marzo de mil novecientos noventa y cinco; **CUATRO)** Que como consecuencia de lo anterior quedan REFORMADOS los artículos segundo y quinto del estatuto social de la Compañía en la forma establecida en la antes mencionada Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de fecha primero de marzo de mil novecientos noventa y cinco.- **CINCO)** Yo, VINICIO DONOSO REYES, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, en mi calidad de GERENTE, y por tanto representante legal de la Compañía denominada LIMPIEZA, SERVICIO Y MANTENIMIENTO, " LINSERMAN " CIA.LTDA., ante usted y dentro del trámite de REFORMA DEL OBJETO



SOCIAL, AUMENTO DE CAPITAL, Y REFORMA DE ESTATUTOS, de mi representada, DECLARO BAJO JURAMENTO, sobre la correcta integración del Aumento de Capital en los términos acordados en la Junta General celebrada el primero de marzo de mil novecientos noventa y cinco, cuya acta consta incorporada como documento habilitante. Dejo constancia que el pago esta registrado en la contabilidad de la empresa Se deja constancia de que los socios actuales de La Compañía LIMPIEZA, SERVICIO Y MANTENIMIENTO "LINSERMAN" CIA.LTDA., son de nacionalidad ecuatoriana. Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de la presente Escritura.- Firmado: **GLEND A VENEGAS P.- GLEND A VENEGAS PAZ - ABOGADA.-** Registro número: cinco mil quinientos nueve ". DOCUMENTOS HABILITANTES. **"ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA LIMPIEZA, SERVICIO Y MANTENIMIENTO, "LINSERMAN" CIA.LTDA., CELEBRADA EL PRIMERO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.-** En la ciudad de Guayaquil, al primer día de Marzo de mil novecientos noventa y cinco, a las nueve horas, en las calles Vélez 1002 y Pedro Moncayo segundo piso , se reúne la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía LIMPIEZA, SERVICIO Y MANTENIMIENTO "LINSERMAN" CIA.LTDA., con la concurrencia de los siguientes socios: JEANNETTE ITURRALDE NUÑEZ DE DONOSO , por sus propios derechos, propietaria de CUATROCIENTAS participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles de UN mil sucres cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a CUATROCIENTOS votos; JORGE ROMERO TORO , por sus propios derechos, propietario de CIEN participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a cien votos; MARTHA ITURRALDE NUÑEZ DE PULLEY, por sus propios derechos,

4

propietaria de CIEN participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles de UN mil sucres cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a cien votos; JULIO TORRES GRAS, por sus propios derechos, propietario de CINCUENTA participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a cincuenta votos; GUSTAVO LOOR DE JANON, por sus propios derechos, propietario de CINCUENTA participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles de UN mil sucres cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a cincuenta votos . -
Preside la sesión , la señora JEANNETTE ITURRALDE NUÑEZ DE DONOSO y actúa como Secretario el GERENTE de la compañía Economista VINICIO DONOSO REYES - Los socios concurrentes que representan el cien por ciento del capital social de la Compañía que es de SETECIENTOS MIL SUCRES, se constituyen en Junta General Universal de Socios en la que se deberá tratar y resolver sobre el siguiente orden del día : UNO) Reforma del Objeto Social de la Compañía,y DOS) Aumento de Capital y Reforma de Estatutos.
.-El Secretario luego de elaborar la lista de asistentes informa que se encuentra completo el quórum legal y estatutario ya que está presente la totalidad del capital social de la Compañía y puede constituirse la Junta General al tenor de lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías, por lo cual el Presidente declara legalmente instalada la Junta y abiertas las deliberaciones.- Por Secretaría se procede a leer el punto UNO del orden del día que dice: UNO) REFORMA DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA. Toma la palabra el Gerente y expresa que para brindar un mejor servicio a los usuarios y una mejor cobertura de los objetivos de la empresa propone a la Junta la reforma del Artículo Segundo del Estatuto de la Compañía correspondiente al OBJETO SOCIAL actual por el que a continuación se detalla: " ARTICULO SEGUNDO : OBJETO; La Compañía tendrá por objeto dedicarse a: a) Compraventa,

corretaje, administracion, permuta, agenciamiento, explotación, arrendamiento, usufructo y anticresis de bienes inmuebles urbanos y rurales, a la promoción de edificios y urbanizaciones, locales comerciales, departamentos y pisos sujetos al régimen de propiedad horizontal, explotación agraria y pecuaria, comercialización de sus propios productos así como los de terceros y las actividades relacionadas con el mantenimiento y limpieza de edificios, pisos, locales etcétera; b) a la importación, exportación, distribución, compra, venta, comercialización, fabricación y concesión de: plantas eléctricas, turbinas, motores de combustión interna; toda clase de juguetes y juegos infantiles; acoples de mangueras y conexiones para maquinarias y más equipos mecánicos; toda clase de vehículos automotores, repuestos, accesorios y lubricantes, así como también al alquiler de toda clase de vehículo, así como a dar servicio de mantenimiento y reparación mecánico y/o eléctrica de automotores y enderessada y pintada de los mismos; toda clase de productos plásticos para uso domésticos, industrial y comercial; toda clase de combustible, gasolina, diesel, kérex, gas; máquinas fotocopiadoras, tintas y accesorios para máquinas fotocopiadoras; ropa, prendas de vestir y de indumentaria nueva y usada, fibras, tejidos, hilados y calzado y las materias primas que la componen; equipos de imprenta y sus repuestos, así como de su materia prima conexa(pulpa, tinta, etcetera); de aeronaves, helicópteros y sus motores, equipos de accesorios, instrumentos y partes; de aparatos eléctricos, artículos de cerámica, artículos de ferretería, artículos de cordelería, artículos de deporte y atletismo, artículos de juguetería y librería, equipos de seguridad y protección industriales, instrumental médico, instrumental para laboratorios, instrumentos de música, madera, joyas y artículos conexos en la rama de joyería, bebidas alcohólicas y aguas gaseosas, productos de cuero, telas; productos químicos, materia activa o

compuestos, para la rama veterinaria, y/o humanas, profiláctica o curativas' 5
en todas sus formas y aplicaciones; de pieles, pinturas, barnices y lacas, productos de hierro y acero, papelería y útiles de oficina, artículos de bazar y perfumería, productos de confitería, productos de vidrio y cristal, aparatos de relojería, sus partes y accesorios; de toda clase de productos alimenticios por cuenta propia o de terceros; de insumos o productos elaborados de origen agropecuario, avícola e industrial; de productos agrícolas e industriales en las ramas alimenticia, metalmecánica y textil, maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios e industriales, eléctricos; materiales de construcción; c) también se dedicará a la construcción de toda clase de viviendas familiares o unifamiliares, construcción de toda clase de edificios, centros comerciales, residenciales, condominios e industriales; El diseño, construcción, planificación, supervisión y fiscalización de cualquier clase de obras arquitectónicas y urbanísticas; Al trabajo de proyectos, realización y fiscalización de decoraciones interiores y exteriores; A la construcción de obras de ingeniería, de viabilidad, electromecánicas, puertos, aeropuertos, metal mecánicas, podrá importar, comprar o arrendar maquinaria liviana y pesada para la construcción; d) Realizar a través de terceros el transporte por vía terrestre, aérea, fluvial o marítima de toda clase de mercadería en general de pasajeros, carga y de correo, bajo el sistema courier, podrá representar a compañías de transporte aéreo, marítimo y terrestre y dar servicios conexos en puertos y aeropuertos bajo el sistema courier (correo), materiales para la construcción, productos agropecuarios, bioacuáticos; embalaje y guarda muebles; e) También tendrá por objeto dedicarse a la producción de larvas de camarones y otras especies bioacuáticas mediante la instalación de laboratorios. A la actividad pesquera en todas sus fases tales como: captura, extracción, procesamiento y comercialización de especies bioacuáticas en los mercados internos y

externos. Adquirir en propiedad, arrendamiento o en asociación, barcos pesqueros, instalar su planta industrial para que empaque, envasamiento o cualquier otra forma para la comercialización de los productos del mar; ; f) La representación de empresas comerciales, agropecuarios, industriales, nacionales, internacionales y aéreas; g) A la explotación agrícola en todas sus fases, al desarrollo, crianza y explotación de toda clase de ganado mayor y menor. Podrá importar ganado y productos para la agricultura y ganadería, cualquier clase de maquinarias y equipos necesarios para la agricultura y ganadería; h) Podrá efectuar inspecciones de producto de exportación tales como: camarón, café, cacao, mango, banano, melón, pescado congelado, productos enlatados y frutas perecibles, con el propósito de establecer su calidad, condición, cantidad, emitiendo a tales efectos las respectivas certificaciones. También se dedicará a la importación de productos al granel tales como azúcar, maíz, trigo, sorgo, bobina de papel, lenteja; i) Podrá realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: Instalación y explotación de establecimientos asistenciales, sanatorios y clínicas médicas, quirúrgicas y de reposo, así como la atención de enfermos y/o internados. Ejercerá la dirección técnica y administrativa de los respectivos establecimientos que se relacionan directa o indirectamente con el arte de curar; realización de estudios e investigaciones científicas; fabricación y comercialización, importación y exportación de productos químicos y farmacéuticos; aparatos e instrumental médico, quirúrgico y ortopédico, y otro elemento que se destine al uso y práctica de la medicina; j) Podrá prestar servicios de asesoría en los campos jurídico, económico, inmobiliario y financiero, investigaciones de mercadeo y de comercialización interna; k) Instalación, explotación y administración de supermercados, pudiendo también extender su actividad a la asesoría técnica relacionada a este campo; l) Se

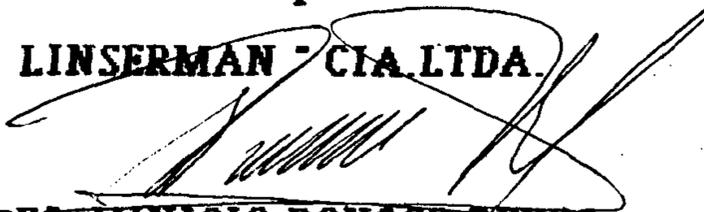
dedicará a prestar servicios de Agencia de Publicidad. **l)** Brindar asesoramiento técnico-administrativo a toda clase de empresas; **m)** La selección, contratación, evaluación y prestación de servicios de personal; **n)** Servicios de limpieza y recolección de basura como su procesamiento; **ñ)** Venta, importación y servicios de computación y procesamiento de datos; **o)** Se dedicará a la actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas; cuenta correntista mercantil; **p)** También se dedicará a la compraventa, permuta por cuenta propia de acciones de compañías anónimas y de participaciones de compañías limitadas; **q)** Fomentará y desarrollará el turismo nacional e internacional, mediante la instalación y administración de agencias de viajes, hoteles, hosterías, moteles, restaurantes, clubes, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de recreación, casinos y salas de juegos de azar y recreativos; **r)** Prestar todo tipo de servicios petroleros en el área de segmentación, control geológico, perforación, limpieza de pozos, provisión de químicos necesarios para la actividad petrolera, transporte, construcción, mantenimiento de caminos, etc; **s)** Se dedicará a la prospección, exploración, adquisición, explotación, de toda clase de minas; fundición, refinación y comercialización de toda clase de minerales, de metales; venta de sus productos y elaboración de los mismos, pudiendo a tal fin adquirir y enajenar minas y todo derecho minero dentro y fuera del país. También se dedicará a explotar minas, canteras y yacimientos. A la comercialización, industrialización, exportación e importación de todo tipo de metales y minerales, ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuras, por cuenta propia o de terceros; **t)** Importación, venta, fabricación, exportación y mantenimiento de centrales telefónicas, equipos de telecomunicaciones, sistemas de radios, enlaces,

suministros de baterías para sistemas de telecomunicaciones; **u)** Se dedicará a la revisión y emisión de boletos, Chequeo de pasajeros, Manejo y Asistencia en rampa, recepción y Asistencia en aduana, Embarque de pasajeros, Operaciones de peso y Balance, Hoja de carga, Plan de Vuelo computarizado, Datos Meteorológicos, Carga y Ubicación de equipajes en bodega del avión, Suministros de alimentos; **v)** Transformación de materia prima en productos terminados y/o elaborados; **w)** También se dedicará a través de terceros a prestar servicios de asesoramiento en la protección y vigilancia de personal de bienes muebles e inmuebles de investigación y custodia de valores; **x)** Se dedicará a la promoción de toda clase de eventos artísticos nacionales e internacionales; **y)** Se dedicará a la educación en todo su nivel. La Compañía no podrá dedicarse a la compraventa de cartera ni a la intermediación financiera. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo. La Junta luego de algunas deliberaciones resuelve en forma unánime REFORMAR el Artículo Segundo del Estatuto Social de la Compañía contenido del objeto en los términos propuestos por el Gerente y que han sido detallados anteriormente. Siguiendo con el orden del día se da lectura al segundo punto que dice: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS. Toma la palabra el GERENTE y manifiesta que a fin de dar cumplimiento a la Resolución número noventa y tres. uno. uno. tres. cero cero nueve; firmada por el señor Superintendente de Compañías, doctor Gustavo Ortega Trujillo, el diecinueve de Agosto de mil novecientos noventa y tres, publicada en el Registro Oficial el primero de Septiembre de mil novecientos noventa y tres y a fin de dar una mayor solvencia económica a la compañía es necesario aumentar el capital social de SETECIENTOS MIL SUCRES que tiene actualmente a OCHO MILLONES DE SUCRES, esto es, aumentar el capital de la Compañía, en la suma de SIETE

MILLONES TRESCIENTOS MIL SUCRES, dividido en SIETE MIL TRESCIENTAS participaciones de UN mil sucres cada una y que el pago de las nuevas participaciones se efectúe en numerario , que si se decide tal aumento deberá reformarse EL ARTICULO QUINTO del estatuto social y que deja lo expuesto a consideración de la Junta para que resuelva lo que fuere más conveniente a los intereses económicos de la Compañía. Luego de ciertas deliberaciones al respecto la Junta General Extraordinaria de Socios resolvió por unanimidad de votos, aumentar el capital en la suma de SIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL sucres dividido en siete mil trescientas nuevas participaciones, acumulativas e indivisibles de UN mil sucres cada una, aumento que será suscrito íntegramente y pagado en numerario de la manera siguiente : 1) JEANNETTE ITURRALDE NUÑEZ DE DONOSO, quien suscribe SIETE MIL TRESCIENTAS nuevas participaciones de UN MIL sucres cada una y las paga en su totalidad, en numerario; El resto de los socios concurrentes renuncian a su derecho preferente de suscripción de participaciones en el presente aumento." Se resuelve también por unanimidad reformar el artículo quinto del estatuto social en los siguientes términos : "ARTICULO QUINTO.- Capital Social.- El capital social de la Compañía es de OCHO MILLONES DE SUCRES, dividido en ocho mil participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una. Además, esta Junta General Extraordinaria de Socios por unanimidad de votos resolvió autorizar a la GERENTE de la Compañía para que otorgue y suscriba la correspondiente escritura pública contentiva de Aumento de Capital y reforma de Estatutos.-Finalmente, el Presidente manifiesta que de conformidad con el reglamento expedido por la Superintendencia de Compañías, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión.- La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia que los

documentos que deberán incorporarse al expediente son: a.- Lista de asistentes y número de participaciones que representan; b.- Copia certificada del Acta suscrita por el Secretario de esta Junta. No habiendo otro asunto de que tratar, el Gerente concede un momento de receso para la elaboración de esta Acta, hecho lo cual se procede a dar lectura, la misma que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión, firmando para constancia todos los asistentes junto con el Presidente y el suscrito secretario que certifica.-Firmado: JEANNETTE ITURRALDE NUÑEZ DE DONOSO; FIRMADO) JORGE ROMERO TORO; Firmado) MARTHA ITURRALDE NUÑEZ DE PULLEY; Firmado) JULIO TORRES GRAS ; Firmado) GUSTAVO LOOR DE JANON: Firmado) VINICIO DONOSO REYES; CERTIFICO: Que la copia que antecede es igual a su original que reposa en el Libro de Actas de Juntas Generales de la Compañía LIMPIEZA SERVICIOS Y MANTENIMIENTO " LINSERMAN" CIA.LTDA. a la cual me remito en caso necesario. firmado) VINICIO DONOSO REYES, Secretario de la Junta. Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes insertos, todos los cuales en un mismo texto, quedan elevados a escritura pública.- Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída, en alta voz, toda esta escritura pública al compareciente, éste la aprueba y la suscribe conmigo, el Notario, en un solo acto.

 Por la Compañía LIMPIEZA SERVICIO Y MANTENIMIENTO -
LINSERMAN - CIA.LTDA.

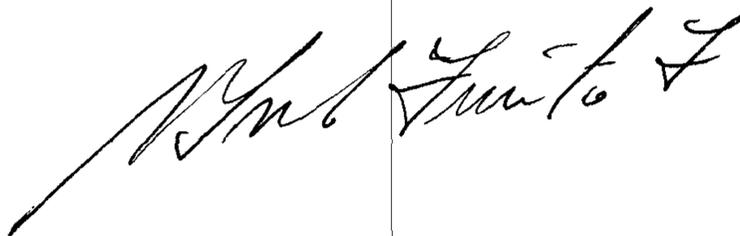

~~EC. VINICIO DONOSO REYES~~

C.C. 090091814-5

C.V 131-393

R.U.C. 099 082104 6001

EL NOTARIO



LINSERMAN CIA. LTDA.

Servicios de Limpieza y Mantenimiento
de Oficinas, Edificios é Instalaciones
Industriales

Aeropuerto: Av. de las A. ...
Guayaquil - Ecuador

18

Guayaquil, Octubre 15, 1992

Señor Ec.
Vinicio Donoso Reyes,
Ciudad.

En sesión de Junta General de Accionistas de la Compañía Limpieza, Servicio y Mantenimiento, "LINSERMAN CIA. LTDA.", celebrada el 8 de Octubre de 1992, tuvo el acierto de Designarle GERENTE por el lapso de CINCO ANOS, a contarse desde la fecha de inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas.

La Compañía en referencia se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Octavo de este Cantón, Abogado Germán Castillo Suárez, el 20 de Junio de 1986 e inscrita en el Registro Mercantil del 23 de Julio del mismo año.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo Décimo Quinto del Estatuto Social a Usted le corresponderá ejercer la representación legal de la Compañía obrando individualmente o en forma conjunta con el Presidente.

Jeannette G. de Donoso

Jeannette Iturralde de Donoso
PRESIDENTE

ACEPTO: Guayaquil, Octubre 19 de 1992

Vinicio Donoso Reyes
~~Vinicio Donoso Reyes~~

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente
Folio(s) 34344 Registro Mercantil No
13.029 Repertorio No. 24.347
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.-

Guayaquil, 30 de Octubre de 1992

Hector Miguel Alcivar Andrade

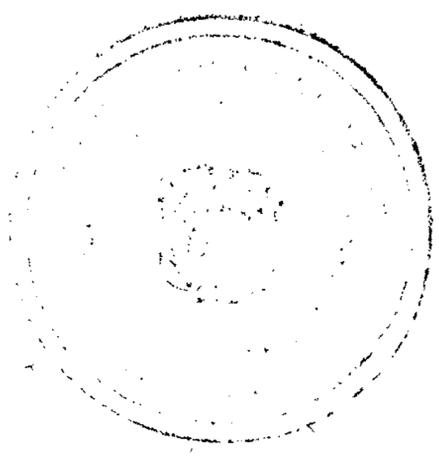
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Page Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



I

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA QUINTA COPIA, SELLADA, FIRMADA, CERTIFICADA Y RUBRICADA POR MI EN GUAYAQUIL A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

9



Mano F. J.

RAZON.- TOMÉ NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DEL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA DENOMINADA SERVICIO Y MANTENIMIENTO "LINSERMAN" CIA LTDA. DEL CONTENIDO DE LA RESOLUCION N° 95-2-1-1-0007464 DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 1995, POR LA QUE APROBO DICHO AUMENTO.- YAGUACHI, ONCE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.-.....

Mano F. J.

CERTIFICO: que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 95-2-1-1-0007464 dictada el 22 de Noviembre de 1.995 por el INGENIERO DE COMPANIAS DE GUAYAQUIL, queda inscrita esta escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de LIMPIESA, SERVICIO Y MANTENIMIENTO "LINSERMAN" CIA. LTDA.; de fojas 72.930 a 72.944, número 23.304 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 46.251 del Repertorio.- Guayaquil, Veinte y dos de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTI

I

FICO: Que con fecha de hoy; Se tom6 nota de esta escritura a foja 26.431 del Registro Mercantil de 1.986, al margen de la inscripci6n respectiva.- Guayaquil, Veinte y Siete de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil Suplente .-

Lcde. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cant6n Guayaquil

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy; Queda archivada una copia aut6ntica de esta escritura p6blica en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto No.733 dictado el 22 de Agosto de 1.975 por el Presidente de la Rep6blica, publicado en el Registro Oficial #578 del 29 de Agosto de 1.975 .- Guayaquil, Veinte y Siete de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco .- El Registrador Mercantil Suplente .-

Lcde. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cant6n Guayaquil

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy; Queda archivado el CERTIFICADO DE AUTORIZACION A LA CAMARA DE COMERCIO DE GUAYAQUIL de LIMPIEZA, SERVICIO Y MANTENIMIENTO "LINSEMAN" CIA. LTDA. .- Guayaquil, Veinte y siete de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco .- El Registrador Mercantil Suplente .-

Lcde. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cant6n Guayaquil

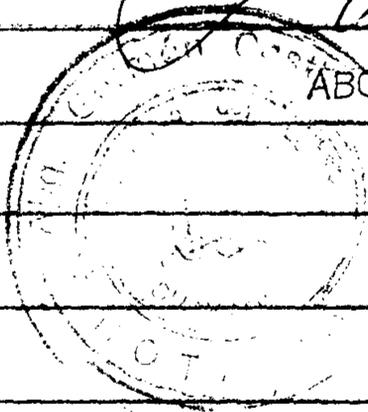
CERTIFICADO: Que con fecha de hoy; y de conformidad con lo dispuesto en el Articulo 33 del C6digo de Comercio se ha fijado y se mantendr6 fijo en la Sala de este Despacho por el tiempo que dispone la Ley, bajo el No. 1.307 un extracto de esta escritura .- Guayaquil, Veinte y siete de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco .- El Registrador Mercantil Suplente .-



Lcde. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cant6n Guayaquil

DOY FE: Que en esta fecha he tomado Nota al margen
de la matriz de la escritura pública del veinte de
Junio de mil novecientos ochenta y seis, de la Re-
solución Nº 95-2-1-1-0007464, expedida el veinti-
dós de Noviembre de mil novecientos noventa y cin-
co, mediante la cual el señor Intendente de Compa-
ñías de Guayaquil, aprobó el Aumento de Capital y
Reforma de Estatutos de la Compañía Limpieza, Ser-
vicio y Mantenimiento " LINSERMAN " Cía. Ltda., -
que contiene la presente copia.- Guayaquil, ocho
de Enero de mil novecientos noventa y seis.- EL -
NOTARIO.-

10



ABOG. GERM. MAREZ
Notario - Guayaquil, 1996
Guayaquil